



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES  
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PREGUNTAS ESCRITAS formuladas por la Diputada del Grupo Parlamentario Más Madrid, Sra. Arenillas Gómez que se relacionan a continuación:

- PE 4079/20 R 22885; Iniciativa de origen: PCOP 2490/20 R 22885
- PE 4082/20 R 23114; Iniciativa de origen: PCOP 2496/20 R 23114
- PE 4313/20 R 25818; Iniciativa de origen: PCOP 2910/20 R 25818
- PE 4798/20 R 25048; Iniciativa de origen: PCOC 1741/20 R 25048
- PE 4840/20 R 25639; Iniciativa de origen: PCOC 1820/20 R 25639

Madrid, 24 de febrero de 2021  
LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA ISABEL  
Fecha: 2021.02.25 11:10



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cay](http://www.madrid.org/cay) mediante el siguiente código seguro de verificación: 0907653008336137973831

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

### **PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 4079/20 R 22885 , Iniciativa de Origen: PCOP 2490/20 R 22885

**AUTOR/A:** Loreto Arenillas Gómez (GPMM) ,

**ASUNTO:** cómo valora las condiciones en que se ejerce el derecho de las mujeres a la interrupción voluntaria del embarazo en la Comunidad de Madrid.

### **RESPUESTA:**

Se informa de que la información solicitada fue ofrecida en la Comisión de Sanidad del día 5 de noviembre a través de la Comparecencia de la Viceconsejera de Sanidad (C 575/19.) que se puede consultar en el Diario de Sesiones nº 59.

Madrid, 16 de febrero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

## **PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 4082/20 R 23114 , Iniciativa de Origen: PCOP 2496/20 R 23114

**AUTOR/A:** Loreto Arenillas Gómez (GPMM) ,

**ASUNTO:** Cómo valora la eficacia del sistema de orientación laboral de las oficinas de empleo para mujeres víctimas de violencia de género

## **RESPUESTA:**

A fecha de hoy no se cuenta con datos consolidados sobre este colectivo. Este colectivo tiene diferentes causas por las que necesita de nuestros servicios, no siendo siempre la necesidad de una búsqueda de empleo.

No obstante, en función de los datos que se han ido extrayendo durante el año 2020, y a falta de los datos finales consolidados, se pueden realizar las siguientes valoraciones, sobre aquellas mujeres inscritas y que han declarado su situación de Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

El número de servicios realizados a este colectivo es de un 2,5 servicios por mujer atendida.

El 10% de las mujeres víctimas de violencia de género registradas como paradas han iniciado un itinerario de empleo.

De todas las colocaciones que se suscriben en este colectivo, el 29% se realiza con gestiones previos de la oficina de empleo.

Hay que destacar que la Red de Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid cuenta con un punto de atención a las mujeres víctimas de violencia de género en cada una de sus 42 oficinas. La Dirección General del Servicio Público de Empleo continuará con estos puntos de atención ya que los considerará no solo de gran importancia sino muy necesarios y valora muy positivamente el trabajo que se realiza desde los mismos, entre los que se encuentra la orientación.

Madrid, 1 de febrero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID





A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

## **PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 4313/20 R 25818 , Iniciativa de Origen: PCOP 2910/20 R 25818

**AUTOR/A:** Loreto Arenillas Gómez (GPMM) ,

**ASUNTO:** Cómo valora la promoción de la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral por parte del gobierno regional

### **RESPUESTA:**

Se valora de forma positiva, ya que este es un objetivo esencial que informa todas las actuaciones que se desarrollan para garantizar la igualdad en el empleo y la no discriminación entre hombres y mujeres en el ámbito laboral.

En el ámbito de las actuaciones de control del cumplimiento de la normativa vigente en la materia, la Dirección General de Trabajo a través de sus Planes territoriales de inspección comprueba el cumplimiento de la igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, y además se contemplan actuaciones dirigidas, específicamente, a controlar que no se produzca discriminación salarial ni de ninguna índole. En 2021 se van a reforzar estas actuaciones de inspección.

Asimismo, se instruyen los expedientes sancionadores que procedan por presuntos incumplimientos en esta materia, si como consecuencia de la labor inspectora se determinara el incumplimiento de esta circunstancia o se registrasen denuncias en este ámbito.

Con este objetivo de garantizar y preservar la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral también se lleva a cabo una importante labor de revisión desde la perspectiva de género, en los convenios colectivos cuando se presentan para su depósito y registro, al igual que de los planes de igualdad.

Asimismo, el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo viene trabajando y reforzará aún más sus actuaciones en todas las medidas específicas de prevención de riesgos laborales dirigidas a las trabajadoras y se fomentará la incorporación de la perspectiva de género en toda la formación en prevención de riesgos laborales.

Todas estas actuaciones se complementan con todos los programas de ayudas al empleo gestionados a través de la Dirección General del Servicio Público de Empleo, en los que las mujeres se contemplan como grupo prioritario, incrementándose la cuantía de las ayudas dirigidas a su contratación. En concreto desde la Dirección General del Servicio Público de Empleo se han gestionado las siguientes actuaciones respecto a la promoción de la igualdad de oportunidades.

La inclusión en las bases reguladoras de los programas de incentivos a la contratación, el incremento de 500 euros cuando la persona contratada sea una mujer o pertenezca al colectivo de personas trans.

En los programas de empleo formación la contratación que se realice deberá corresponder, al menos, el 50% al colectivo femenino.

En las recientes medidas adoptadas por motivo de la pandemia provocada por la Covid-19 se encuentra la medida dirigida a incentivar la ampliación a jornada completa de contratos indefinidos



a tiempo parcial. Este incentivo es de 2.000 euros para los hombres y de 3.000 euros para las mujeres.

Así mismo la igualdad entre hombres y mujeres informa todas las actuaciones que en materia de Corresponsabilidad se vienen desarrollando a través de Jornadas específicas y la labor del Grupo de Trabajo con los Agentes Sociales dentro del marco del Diálogo Social que para este fin se encuentra trabajando desde el pasado mes de octubre.

En concreto a través de la Dirección General de Trabajo en desarrollo de las competencias que tiene atribuidas, principalmente, de ejecución de la normativa estatal en el ámbito laboral, procede al control y vigilancia del cumplimiento de la normativa de relaciones laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en la que está prohibida cualquier tipo de desigualdad. Así, para el año 2021, se han previsto las siguientes actuaciones:

- En el Plan Territorial de Objetivos en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el 2021 en nuestra Región, elaborado en colaboración entre la citada Inspección y la Comunidad de Madrid, se han planificado 819 actuaciones inspectoras para comprobar el cumplimiento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, destinadas a evitar la discriminación en el acceso al empleo, en el desarrollo de la relación laboral, en materia salarial, en la negociación colectiva; a comprobar el cumplimiento por parte de las empresas de códigos o buenas prácticas para evitar el acoso sexual o por razón de género, así como para garantizar los derechos de conciliación de la vida familiar y laboral.
- Paralelamente a las actuaciones programadas, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social comprobará e investigará cualquier denuncia que se presente. En el supuesto de que como consecuencia de estas actuaciones se detecten incumplimientos de la normativa laboral, se procederá a la tramitación del correspondiente expediente sancionador para exigir la responsabilidad que de ellos se deriven de acuerdo con la normativa vigente.
- En el procedimiento de depósito y registro de los convenios colectivos acordados por los trabajadores y empresarios, la Dirección General de Trabajo, en su condición de Autoridad Laboral, respetando plenamente la autonomía de las partes en la negociación, realiza un análisis del contenido de los convenios desde la perspectiva de género, en el que se examina que no existan regulaciones ni cláusulas contrarias al principio de igualdad, ni discriminaciones en este ámbito y, en aquellos supuestos en los que se detecten deficiencias, se efectúan los requerimientos y advertencias a las partes negociadoras para que los subsanen.
- Asimismo, en lo que se refiere a los planes de igualdad, también se realiza un análisis de los mismos para valorar que se ajustan a las previsiones de los artículos 45 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, valorando, entre otros aspectos, que estos planes se ajusten a las materias que deben tener cabida en ellos, con la finalidad de lograr una efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

Madrid, 9 de febrero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID





A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

### **PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 4798/20 R 25048 , Iniciativa de Origen: PCOC 1741/20 R 25048

**AUTOR/A:** Loreto Arenillas Gómez (GPMM) ,

**ASUNTO:** Qué medidas ha puesto en marcha la Comunidad de Madrid para acabar contra la brecha salarial entre hombres y mujeres

### **RESPUESTA:**

La cuestión planteada ya ha sido contestada dentro de las siguientes iniciativas:

PE 1436/20

PE 2762/20

Madrid, 20 de enero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

**PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 4840/20 R 25639 , Iniciativa de Origen: PCOC 1820/20 R 25639

**AUTOR/A:** Loreto Arenillas Gómez (GPMM) ,

**ASUNTO:** Qué medidas específicas dirigidas a varones desarrolla el gobierno regional para abordar la violencia machista

**RESPUESTA:**

Esta pregunta ya fue respondida en la PE 3451/20.

Madrid, 20 de enero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

